



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Núm. 09/2

Depósito Legal:

BU-1-1958

### SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.

SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

### INSERCIÓNES

5 ptas. palabra

Pagos adelantados

Año 1980

Martes 26 de febrero

Número 47

## Delegación de Hacienda

Habiendo resultado desconocido el contribuyente que a continuación se relaciona en el domicilio señalado, se publica el presente anuncio a los efectos previstos en el párrafo tercero del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo:

Concepto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

N.º liquidación: 00157F-TO.

N.º presentación: PO-010192.

Deudor: Alberto Azabal Rodríguez.

Domicilio: C./ Augusto González 10 (Madrid).

Importe: 46.513 pesetas.

El plazo de ingreso de la cantidad adeudada se efectuará en el plazo establecido por el vigente Reglamento del Impuesto de Derechos Reales de 15 de enero de 1959; es decir, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 15 de febrero de 1980.

—El Delegado de Hacienda, José Fernández Vázquez.

## Providencias Judiciales

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia número dos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en autos de pagos de la Compañía Mercantil "Azulejos Castilla, S. A.", de Burgos, con domicilio en la calle Vitoria, número 169, bajo, dedicada a la compra-venta y colocación de todo tipo de pavimentos, revestimientos y materiales de construcción y en general la compra-venta de todo lo relacionado con la fabricación de azulejos, por auto de esta fecha, se ha declarado a dicha comerciante en estado de insolvencia provisional y de suspensión de pagos, y se ha acordado convocar, como así se verifica, a los acreedores de la misma, a la Junta General determinada en el art. 10 de la Ley de suspensión de pagos vigente, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veinte de marzo del año actual, a las diez horas.

Dado en Burgos, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta.— El Juez, José María Azpeurrutia Moreno. — El Secretario (ilegible).

749.—940,00

#### Juzgado de Primera Instancia número tres

Don José Miñambres Flórez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado promovido por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, en la representación de don Angel Jorge García y don Bibiano Díez de Miguel, mayores de edad y vecinos de Pradoluengo, se tramita expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de Belorado de la siguiente finca:

"Un establecimiento tinte solar al sitio de Las Viñas, en Pradoluengo, con una superficie total de trescientos metros cuadrados, lindante Norte, calle; Sur, plazuela, que está a la trasera de la calle de Adolfo Espinosa; Este, solar del Ayuntamiento de Pradoluengo, y Oeste, Vicente de Benito, inscrita al tomo 15, libro 1.º de Pradoluengo, folio 5, inscripción 1.ª.

La adquirieron los solicitantes por escritura pública de compra-venta otorgada por don Daniel Arribas de Benito y otros, ante el Notario de Belorado, don Juan José Fernández Sáez, el 9 de abril de 1978, al número 283 de su protocolo".

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a los titulares registrales de la finca objeto del expediente, doña Felipa Zalde de Simón, don Romualdo Mingo de Miguel, don Ramón Córdoba de Vicente, don Miguel Moral Mínguez, don Juan Villanueva Moral, don Pedro San Román Echevarría, doña Josefa Martínez Echevarría, don Leonardo Maeso Lázaro, don Baldomero de Benito Lázaro, don Elías Rodrigo San Román, doña Benita Maeso Martínez, doña Juana Echevarría Mingo, doña Isabel San Román Arnáez, doña Juliana San Román Arnáez, don José San Román Arnáez, doña Marcelina Maeso Lázaro, doña Isabel Villar García, don Mariano García Fuentes, don Antonio García Fuentes, don Vicente García Fuentes, doña Felisa García Córdoba, don José García Córdoba, don Antonio Cremer García, don Gerardo Cremer García, don Angel Cremer García, doña Saturnina Cremer García, doña Felisa Cámara Zalde, don Félix Córdoba García, doña Gregoria García González, don

Daniel Martínez Córdoba, don Dionisio Martínez Córdoba, don Teófilo Villanueva Ruiz, don Daniel Arribas Villar, don Felipe San Román Martínez, don Rufino Villanueva Ruiz, don Jesús Villanueva Ruiz, don Aducto Domingo Villanueva y doña Emilia Villanueva Ruiz, cuyo paradero actual se desconoce, a sus causahabientes en su caso, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que todos ellos dentro de los diez días siguientes de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Burgos, a ocho de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez, José Miñambres Flórez. — El Secretario (ilegible).

762.—2.150,00

#### Juzgado de Distrito número uno

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de Burgos, por medio del presente, hace saber:

Que en los autos de proceso de cognición, núm. 155 de 1979, sobre reclamación de cantidad, seguido en este Juzgado, a instancia de la Clínica de San Juan de Dios, domiciliada en Burgos, contra don Jesús Val Codesido, pulidor, y su esposa doña Pilar Louro Blanco, sus labores, ambos mayores de edad y vecinos de Basauri (Vizcaya), se ha dictado sentencia por este Juzgado, que fue publicada en el mismo día de su fecha, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente así:

"Sentencia. — En Burgos, a seis de febrero de mil novecientos ochenta. Habiendo visto y oído el señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. uno de los de esta ciudad, los presentes autos de proceso de cognición núm. 155/79, sobre reclamación de cantidad, cuantía veintiún mil setecientos ochenta y dos pesetas, seguido en este Juzgado a instancia de la clínica hospitalaria San Juan de Dios, domiciliada en Burgos, representada por el Procurador don Florentino Delgado Arija y dirigida por el Letrado don Julián-Antonio Miguel de la Villa, contra don Jesús Val Codesido, mayor de edad, casado, pulidor,

vecino de Basauri (Vizcaya), calle Dr. Eslava, 58, representado por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón y dirigido por el Letrado don Patricio Andrés Lacalle, y doña Pilar Louro Blanco, mayor de edad, casada con el señor Val Codesido, sus labores y también vecina de Basauri, calle Dr. Eslava, 58, que ha sido declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Florentino Delgado Arija, en nombre y representación de la Clínica de San Juan de Dios, contra don Jesús Val Codesido y su esposa doña Pilar Louro Blanco, debo condenar y condeno a los demandados a que, una vez firme esta resolución, abonen a la actora la cantidad de veintiún mil setecientos ochenta y dos pesetas, reclamada en la demanda, más los intereses legales de dicha suma a partir de la interposición judicial, y con expresa imposición a dichos demandados de las costas procesales causadas. Así, por esta mi sentencia, que por rebeldía de la edmandada doña Pilar Louro Blanco le será notificada en la forma prevenida por los arts. 282, 283, siguientes y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora se solicite, dentro de tercero día, su notificación personal, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, M. Mateos. — Firmado y rubricado. Sellado".

Y para que sirva de notificación a la demandada, constituida en rebeldía, doña Pilar Louro Blanco, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Burgos, a trece de febrero de mil novecientos ochenta. — El Juez, Manuel Mateos Santamaría. — El Secretario (ilegible).

874.—2.325,00

#### MIRANDA DE EBRO

##### Juzgado de Distrito

##### Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas número 572/79, se acordó dar traslado por término de tres días al con-

denado Belmiro Rocha, de 52 años, casado, conductor y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe de 103.204 pesetas, y en caso de no impugnarla se le requiere asimismo para su pago dentro de un plazo de ocho días.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 18 de enero de 1980.—El Secretario, (ilegible).

##### Cédula de notificación

En virtud de resolución dictada por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas número 8/80, por sustracción de una maleta del interior del vehículo 8 M-7262, propiedad de Bergt Roland Lindau, de 40 años de edad, casado y en la actualidad en ignorado paradero, se ha dictado con esta fecha, auto por el que se sobreseen provisionalmente las actuaciones en dicho juicio, archivándose con tal carácter en el lugar que corresponda hasta tanto se venga en conocimiento de los hechos con méritos suficientes para proceder contra persona cierta y determinada.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido en ignorado paradero y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Miranda de Ebro, a 16 de enero de 1980.—El Secretario, (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

### Magistratura de Trabajo Núm. 2

En virtud de providencia dictada en autos núm. 2.235/79, seguidos por don Isaac Mahamud González, contra Ana María Melero Bayón, sobre salarios y liquidación final, se ha acordado, por necesidades de servicio, suspender los actos de conciliación y juicio señalados para el día 20 de febrero, a las 10.45 horas, haciéndose un nuevo señalamiento para el día siete de mayo, a las diez treinta horas de su mañana.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada doña

Ana María Melero Bayón, para dichos actos, así como para la prueba de confesión judicial en el juicio, previéndola que de no comparecer personalmente, se la podrá tener por confesa en cuanto a los hechos de la demanda, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, carretera Madrid-Irún, Km. 234, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a quince de febrero de mil novecientos ochenta. — El Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE COMERCIO Y  
TURISMO

DIRECCION GENERAL DEL  
CONSUMO Y DE LA DISCIPLINA  
DEL MERCADO

En virtud de la resolución dictada por el Excmo. señor Ministro de Comercio y Turismo, con fecha 22 de enero de 1980, resolviendo recurso de alzada en el expediente número 107/78 del Registro General, correspondiente al 9-67-77 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Burgos, ha sido sancionada con multa de trescientas setenta y cinco mil pesetas, la entidad "Panadería Industrial Burgalesa, S. A.", vecina de Burgos, con domicilio en calle Padre Arregui, s/n., Polígono Gamonal-Villimar, por elaboración y venta de pan falto de peso.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 14 del Decreto 3632/1975 de 20 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 22 de enero de 1975).

Madrid, 11 de febrero de 1980.— El Subdirector General de la Disciplina del Mercado (ilegible).

En virtud de la resolución dictada por el Excmo. señor Ministro de Comercio y Turismo, con fecha 22 de enero de 1980, resolviendo recurso de alzada, en el expediente número 109/78 del Registro General, correspondiente al 9-70-77 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Burgos, ha sido sancionada con multa de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas, la entidad "Nueva Panificadora Burgalesa, S. A.", vecina de Burgos, con domicilio en Las Pastizas, s/n., por elaboración y venta de pan falto de peso.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 14 del Decreto 3632/1974 de 20 de diciembre (Boletín Oficial del Estado del 22 de enero de 1975).

Madrid, 11 de febrero de 1980. — El Subdirector General de la Disciplina del Mercado (ilegible).

En virtud de la resolución dictada por el Ilmo. señor Director General de Consumo y Disciplina del Mercado, con fecha 1-9-1978 en el expediente núm. 108/78, del Registro General, correspondiente al 9-69-77 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Burgos, ha sido sancionada con multa de doscientas cincuenta mil pesetas, don E. y J. Cámara, S. L., de Burgos, vecino de Barriada de Villayuda, s/n., con domicilio en Burgos, por elaboración y venta de pan falto de peso.

Con fecha 22-1-1980 ha adquirido firmeza dicho acuerdo en vía administrativa, al ser desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el art. 14 del Decreto 3632/1974, de 20 de diciembre.

Madrid, 11 de febrero de 1980. — El Subdirector General de la Disciplina del Mercado (ilegible).

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL PARA LA  
CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial de Burgos

Vista la petición suscrita por don Enrique Santamaría Bulnes, Carretera de Logroño, 112, 7, A, Burgos.

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto, en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, previa declaración de comarca de emergencia cinegética temporal y con la conformidad del Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización de uso de cebos envenenados.

Cebo autorizado: Oavourraquil.  
Ambito de aplicación: Coto pri-

vado de caza BU-10.131 de Contreras.

Lugares autorizados: Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Los cebos autorizados serán colocados por personal designado por el peticionario con la colaboración del Guarda de Icona, don Benito Jaramillo Peña, Sobreguarda con residencia en Salas de los Infantes (Burgos), y bajo la supervisión del mismo.

Plazo de validez: 30 días naturales, contados a partir del que, de mutuo acuerdo fijen el peticionario y el Guarda citado, debiendo éste comunicar con antelación a esta Jefatura y al Puesto de la Guardia Civil de Covarrubias, la fecha de comienzo de las operaciones y nunca antes de transcurridos cinco días de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios: El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los limitrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios considere convenientes de la operación. Se colocarán letreros o avisos indicadores en todos los accesos al término municipal, así como en las proximidades en donde se hayan colocado los cebos, en los que de forma clara y visible figure la siguiente leyenda: CEBOS ENVENENADOS.

Complementarios

A. En el plazo de 24 horas los cadáveres de los animados muertos deberán ser incinerados o enterrados a un mínimo de 50 centímetros de profundidad, a ser posible con cal viva.

B. Compete a la Alcaldía del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar daños y accidentes.

C. El peticionario se responsabilizará de la correcta colocación de los cebos, en evitación de posibles daños a personas, ganadería u otros animales.

Burgos, 10 de enero de 1980.—  
El Jefe del Servicio Provincial (ile-  
gible).— V.º B.º—El Gobernador  
Civil, Antolín de Santiago Juárez.  
899.—2.230,00

Burgos, 26 de octubre de 1979.—  
El Delegado Provincial, Pedro Her-  
nández Cruz.

790.—1.730,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos por la Vía Pública de 1980

Por medio del presente anuncio se notifica a todos los propietarios de vehículos que tienen su residencia habitual o domicilio fiscal en Burgos, según se trate de personas físicas o jurídicas, independientemente del lugar donde estuviesen matriculados que, durante el período comprendido entre el 1 de marzo próximo y el 30 de abril, también del presente año, deberá proveerse del recibo justificante del pago del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos correspondiente al ejercicio de 1980, mediante el abono simultáneo de su importe. Tales recibos serán expedidos en las Oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la calle de Aranda de Duero, núm .5, bajo, de esta ciudad, de 10 a 13 horas, durante el plazo citado y de 9.30 a 14.30 horas y de 17 a 20 horas durante los 10 días últimos del mismo.

Las cuotas anuales que corresponden abonar según la tarifa vigente, con las bonificaciones establecidas en el punto 3.º del art. 82 del Decreto 3.250/76 y en la Orden de 28 de marzo de 1979, son las siguientes:

#### a) Turismos:

- De menos de 8 caballos fiscales: 800 pesetas.
- De 8 hasta 12 caballos fiscales: 2.250 pesetas.
- De más de 12 hasta 16 caballos fiscales: 4.800 pesetas.
- De más de 16 caballos fiscales: 6.000 pesetas.

#### b) Autobuses:

- De menos de 21 plazas: 5.600 pesetas.
- De 21 a 50 plazas: 8.000 pesetas.
- De más de 50 plazas: 10.000 ptas.

#### c) Camiones:

- De menos de 1.000 Kgs. de carga útil: 2.800 pesetas.
- De 1.000 a 2.999 Kgs. de carga útil: 5.600 pesetas.
- De más de 2.999 a 9.999 Kgs. de carga útil: 8.000 pesetas.

— De más de 9.999 Kgs. de carga útil: 10.000 pesetas.

#### d) Tractores:

- De menos de 16 caballos fiscales: 1.400 pesetas.
- De 16 a 25 caballos fiscales: 2.800 pesetas.
- De más de 25 caballos fiscales: 5.600 pesetas.

#### e) Remolques y semirremolques:

- De menos de 1.000 Kgs. de carga útil: 1.400 pesetas.
- De 1.000 a 2.999 Kgs. de carga útil: 2.800 pesetas.
- De más de 2.999 Kgs. de carga útil: 5.600 pesetas.

#### f) Otros vehículos:

- Ciclomotores: 200 pesetas.
- Motocicletas hasta 125 cc.: 300 pesetas.
- Motocicletas de más de 125 cc. hasta 250 cc.: 500 pesetas.
- Motocicletas de más de 250 cc.: 1.500 pesetas.

Los contribuyentes que así lo deseen podrán hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de abono en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación.

En el caso de nueva matriculación o de modificación en el vehículo que altere su clasificación a efectos tributarios, el plazo del pago del Impuesto será de 30 días, a partir del siguiente al de la matriculación o rectificación.

Los obligados al pago que no hubieran satisfecho sus deudas en el plazo señalado, podrán pagarlas sin apremio, mas con un recargo de prórroga del 5 por 100 el día 1.º de mayo al día 15 del mismo mes del presente año.

Caso de que tampoco fuera satisfecha la deuda dentro de este plazo de prórroga, los recibos pendientes de pago quedarán incursos automáticamente en el recargo de apremio del 20 por 100 del importe de la deuda.

Burgos, a 22 de febrero de 1980.  
El Alcalde, José María Peña San Martín.

## AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Esta Corporación Municipal, en sesión del Pleno celebrada el día

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

### Delegación de Burgos

R. I. 2.741. — Expediente 32.430.  
F. 1.003.

Asunto: Líneas a 13,2 KV. "Enlace ETD Valmaseda-CT. Cornejo con ETD El Berrón-Villasana, interprovincial Vizcaya-Burgos".

A continuación se transcribe íntegramente Resolución de la Dirección General de la Energía, de fecha 31 de mayo de 1979, por la que se autoriza la instalación referenciada:

"Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Vizcaya, a instancia de Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima, con domicilio en Bilbao, calle de Gardoqui, núm. 8, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y Ley 24-11-1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A., el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica aérea, interprovincial a 13,2 KV. que enlazará la línea ETD Valmaseda-CT. Cornejo con la línea ETD El Berrón-Villasana, ambas actualmente en funcionamiento.

Esta línea será de simple circuito trifásico, tendido con conductor AlAc tipo D 56; los apoyos serán de hormigón armado-vibrado o metálico o de celosía; aislamiento tipo aisladores rígidos o de cadena suspendida; crucetas de madera o metálicas; la línea tendrán su origen en un apoyo a situar entre los núms. 5 y 6 de la derivación al CT. Cornejo en Valmaseda (Vizcaya), con un recorrido de 1.695 m.

La finalidad de la línea será contribuir a la garantía de servicio en la zona".

11 de febrero de 1980, aprobó la imposición y ordenación de las exacciones, arbitrios e impuestos que se detallan a continuación:

1. Servicio abastecimiento de agua.
2. Ocupación vía pública con escombros.
3. Tribunas, toldós y voladizos sobre la vía pública.
4. Apertura de establecimientos.
5. Apertura de calicatas y zanjas.
6. Tenencia de perros.
7. Arbitrio con fines no fiscales sobre estabulación de ganados y gallineros.
9. Derechos y tasas de administración de documentos.
10. Disposiciones comunes a todas las Ordenanzas.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, texto refundido vigente de 24 de junio de 1955 y 219 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, dichas Ordenanzas con sus tarifas quedan expuestas al público, en la Intervención de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados legítimos.

Aranda de Duero, 15 de febrero de 1980.—El Alcalde, Ricardo García y García Ochoa.

Por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de enero del corriente año acordó nombrar el Tribunal que en su día ha de realizar las pruebas del personal que ha solicitado tomar parte en la oposición restringida para auxiliar administrativo; y por unanimidad acuerda nombrar a los siguientes señores para la constitución de dicho Tribunal.

Presidente: El Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento D. Ricardo García García Ochoa, o el Concejal Delegado de Personal D. Evaristo Camarero Arlanzón.

Vocales: Titular, D. Andrés Velasco Calleja, Catedrático Numerario de Lengua y Literatura.

Suplente: D. Jesús Moral García, Catedrático Numerario de Geografía e Historia; D. José M.<sup>a</sup> Bom-

bin Repiso, Jefe Accidental de la Unidad Básica de Administración Local del Gobierno Civil; el señor Secretario de la Corporación, don Teodorico Acero de Agueda.

Actuará de Secretario del Tribunal, la funcionaria doña Felisa de Pero-Sanz García y D. Emiliano Romero Benitez, Oficial Técnico y Administrativo de este Ayuntamiento respectivamente.

Lo que se hace público a efectos de reclamaciones durante el periodo de 15 días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Aranda de Duero, a 2 de febrero de 1980.—El Alcalde, Ricardo García y García Ochoa.

Por el Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 27 de enero de 1979, se procedió a la aprobación total de las bases que han de regir para el nombramiento en concurso de un recaudador y agente ejecutivo para el cobro de exacciones municipales en su período voluntario y ejecutivo.

Las mismas se encuentran de manifiesto en la secretaría municipal durante el plazo de ocho días a los efectos de información pública, de conformidad con el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aranda de Duero, 6 de febrero de 1980.—El Alcalde, Ricardo García y García Ochoa.

El Ayuntamiento de Aranda de Duero, en sesión de Pleno celebrada con fecha 24 de enero del presente año, acordó se suspendieran las licencias de obras por el plazo de un año, al amparo de lo dispuesto en el artículo 27 de la vigente Ley de Ordenación Urbana, en el barrio de San Juan en la zona comprendida en línea continuada que arranca de la Plaza de Santa María continuando con calle Santa Ana, Río Bañuelos, c./La Plata, parte del General Catalán y parte del General Berdugo. Todo ello a la vista de que las edificaciones de la citada zona pudieran entorpecer la marcha de los trabajos o crear situaciones irre-

versibles que hagan imposible llevar a cabo los deseos de la población en relación a la reforma del Plan General de Ordenación Urbana.

Aranda de Duero, 4 de febrero de 1980.—El Alcalde, Ricardo García y García Ochoa.

## AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobado por esta Corporación Municipal, en sesión de 8 de febrero actual, el Proyecto de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento a la Entidad de Valdazo, de este Municipio; redactado por el Ingeniero de Caminos, don Javier Ramos García, por un importe de 4.053.954 pesetas como presupuesto de ejecución por contrata; se somete a información pública por plazo de treinta días, a fin de que pueda examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Briviesca, 14 de febrero de 1980. El Alcalde, Victor Gredilla Vesga.

## AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión Plenaria del día 30 de enero de 1980, el anteproyecto de Presupuesto Extraordinario destinado a financiar las obras de reforma del Cine Municipal, con operación de crédito, en parte, mediante un préstamo de 660.000 pesetas a concertar con la Caja de Ahorros Municipal de Burgos; queda expuesto al público el expediente de la operación de crédito, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dicho expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por las personas legítimamente interesadas que reúnan las condiciones del art. 683 de la Ley de Régimen Local, pudiendo formular reclamaciones u observaciones contra el mismo por las causas señaladas en el art. 684 de la misma Ley y 189 del Reglamento de Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Belorado, 4 de febrero de 1980. El Alcalde, Valentín Santamaria.

## AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Relación de los mozos incluidos en el alistamiento de esta villa, como comprendidos en el caso 4.º del artículo 51 del vigente Reglamento, para la aplicación de la Ley General del Servicio Militar, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, a quienes se les cita por el presente para que comparezcan en la Casa Consistorial de este municipio durante el mes de febrero, rogando a las personas que supieren algo acerca de su paradero, lo manifiesten a la mayor brevedad, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

### *Mozos que se citan*

Matesanz Gómez Carlos, hijo de Juan José e Isabel, nacido el 26 de abril de 1961.

Virtus Muriel Félix, hijo de Félix y de Esperanza, nacido el 5 de enero de 1961.

Castrojeriz, 14 de febrero de 1980.  
El Alcalde, Amancio Yagüez.

## AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Aprobada por este Ayuntamiento la modificación de las Ordenanzas Fiscales que seguidamente se relacionan, así como las tarifas respectivas, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal por espacio de 15 días, durante los cuales podrán ser libremente examinadas y presentar contra ellas las reclamaciones que se estimen pertinentes.

### *Ordenanzas que se citan*

- Matadero.
- Recogida domiciliaria de basuras.
- Servicio de alcantarillado.
- Cementerio Municipal.
- Pesos y repesos.
- Desagüe de canalones.
- Ocupación de la vía pública con escombros.
- Tribunales, toldos, etc., en la vía pública.
- Mesas de cafés en la vía pública.
- Escaparates, muestras, letreros visibles desde la vía pública.
- Entradas de carruajes en domicilios particulares.
- Suministro domiciliario de agua potable.

Villadiego, 19 de febrero de 1980.  
El Alcalde (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Por doña Angela Basurto Nava, se solicita de este Ayuntamiento, licencia de apertura e instalación de una pequeña industria de géneros de punto, en la calle Adolfo Espinosa, 101, de esta villa.

Se abre información pública, por término de diez días, a tenor de lo dispuesto en el art. 30-2-a del Reglamento de A. M. I. N. y Peligrosas para examen del expediente y presentación de reclamaciones.

Pradoluengo, a 22 de enero de 1980. — El Alcalde, Bartolomé Pérez.

904.—455,00

## AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Formado el Padrón del Impuesto municipal de Circulación de Vehículos de este Distrito Municipal para el ejercicio de 1980, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, durante los cuales pueden presentarse cuantas reclamaciones se consideren procedentes.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Melgar de Fernamental, 15 de febrero de 1980. — La Alcaldesa (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBAÑEZ

La Corporación Municipal que presido, en sesión extraordinaria celebrada por la misma, acordó aprobar el presupuesto de la ampliación del abastecimiento de aguas en la localidad de Santibáñez Zarzaguda, cuyo presupuesto asciende a 1.456.193 pesetas.

Lo que se hace público, para que en el plazo de treinta días, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Valle de Santibáñez, 7 de febrero de 1980. — El Alcalde, Valentín Varona.

La Corporación Municipal que presido, en sesión extraordinaria ce-

lebrada por la misma, acordó aprobar el presupuesto de electrificación en la localidad de Mansilla de Burgos, cuyo presupuesto asciende a 1.466.321 pesetas.

Lo que se hace público, para que en el plazo de treinta días, puedan presentarse reclamaciones que se estimen oportunas.

Valle de Santibáñez, 7 de febrero de 1980. — El Alcalde, Valentín Varona.

La Corporación Municipal que presido, en sesión extraordinaria celebrada por la misma, acordó aprobar el proyecto de nueva electrificación en la localidad de La Nuez de Abajo, cuyo presupuesto asciende a 1.323.041 pesetas.

Lo que se hace público, para que en el plazo de treinta días, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Valle de Santibáñez, 7 de febrero de 1980. — El Alcalde, Valentín Varona.

## AYUNTAMIENTO DE ARENILLAS DE RIOPISUERGA

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de 24 de enero de 1980 la enajenación en pública subasta de la Casa Consistorial vieja y el Corral de la Dula o ganado, perteneciente en concepto de propios a este Municipio, cuyo importe se destina a nutrir el Presupuesto extraordinario para la urbanización de varias calles de la villa, queda abierta información pública durante el plazo de treinta días, en el que podrán presentarse cuantas reclamaciones se consideren oportunas, quedando de manifiesto el expediente en las oficinas de la Secretaría de este Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Arenillas de Riopisuerga, a 25 de enero de 1980.—El Alcalde (ilegible).

## AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE CUESTA-URRIA

La Corporación Municipal que presido, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 del corriente, adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto técnico de abastecimien-

to, saneamiento y depuración de aguas en Lechedo, de esta Merindad, por un presupuesto de ejecución material de 5.778.238 pesetas, redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, D. Manuel Gutiérrez de la Peña en julio de 1978.

Lo que publica para general conocimiento para que durante el plazo de quince días pueda examinarse por quienes se consideren interesados y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Merindad de Cuesta-Urria, a 23 de enero de 1980. — El Alcalde (ilegible).

### AYUNTAMIENTO DE HONTANGAS

Este Ayuntamiento tiene acordado, en sesión de fecha 5 de febrero de 1980, con el quorum que determina el artículo 717 de la vigente Ley de Régimen Local, la imposición de la exacción correspondiente al suministro de aguas a domicilio.

Igualmente en esta sesión se aprobó la Ordenanza correspondiente a esta exacción con las correspondientes tarifas a aplicar.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de quince días hábiles, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen contra dichos acuerdos, en virtud de lo estipulado en el art. 722 de mencionada Ley.

Hontangas, 6 de febrero de 1980. El Alcalde, Juan Sualdea.

### AYUNTAMIENTO DE SARGENTES DE LA LORA

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión del día 8 de diciembre de 1979, y en virtud de cuanto disponen el art. 16 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y el 200 de la Ley de Régimen Local, aprobó el Inventario General de Bienes y derechos pertenecientes a este Ayuntamiento y acordó se cumpla el trámite de exposición pública y subsiguiente inscripción en el Registro de la Propiedad conforme previene el art. 199 del citado Reglamento de Bienes.

El citado documento se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal para que dentro del término de treinta días pueda examinarse y presentar cuantas objeciones se consideren pertinentes.

Sargentos de la Lora, 18 de febrero de 1980. — El Alcalde, Leoncio Ruiz.

### AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario Económico-Funcional, para el ejercicio de 1980, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), R. D. Ley 11/1979 y Orden 14-11-1979.

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Castrillo de la Vega, 16 de febrero de 1980.—El Alcalde, Juan Pinto Carrasco.

### AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del

día 10 del actual, el proyecto de presupuesto extraordinario formado en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 1/1980, de 25 de enero, para liquidar deudas asumidas o legalmente devengadas con anterioridad al 31 de diciembre de 1979, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en esta Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local y apartado segundo del artículo 170 del Real Decreto de 30 de diciembre de 1976.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo legislado en la expresada Ley de Régimen Local.

Huerta de Rey, 13 de febrero de 1980.—El Alcalde, Eladio Martínez.

## Subastas y Concursos

MINISTERIO DE CULTURA

### DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

Resolución de la mesa de contratación y junta de compras de la Delegación Provincial de Cultura.

Por la que se anuncia licitación en pública subasta, del material que se cita:

Lote único: Vestimenta y calzado.

Se celebrará el día 14 de marzo de 1980, en los locales del Hogar Juvenil, sito en la calle Defensores de Oviedo, núm. 7, bajo, a las 12 horas.

Los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas estarán a disposición de quien las solicite en la Delegación Provincial de Cultura (Sección de Juventud), de esta capital.

Burgos, febrero, 1980. — El Delegado Provincial de Cultura, en funciones, José Luis García Díez.

852.—615.00

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Objeto del concurso. — La cesión directa, mediante compraventa, de tres parcelas municipales, con desti-

no a la construcción de viviendas de protección oficial en régimen de cooperativa.

*Tipo de licitación.* — Para la parcela R-9-a es de: 9 pisos, 12.093.445 pesetas y 245 m.<sup>2</sup> de bajos; para la parcela R-11-c es de: 17 pisos y 16.835.000 pesetas, y para la parcela R-12-b de: 9 pisos y 11.375.000 pesetas y demás condiciones que se señalan en el pliego.

*Garantías.* — La provisional es de la forma siguiente: para la parcela R-9-a, de 140.467 pesetas; para la parcela R-11-c, de 164.175 pesetas, y para la parcela R-12-b, de 136.975 pesetas.

Las garantías definitivas serán las establecidas reglamentariamente.

*Proposiciones.* — El plazo para la presentación de proposiciones terminará a los dos meses naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y a las 13 horas; debiendo presentarse en el Negociado de Contratación durante las horas de oficina.

*Apertura de plicas.* — Tendrá lugar en el salón de sesiones del Excelentísimo Ayuntamiento, a las 13 horas del día siguiente a aquél en que termine el plazo para la presentación de propuestas.

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., con domicilio en la calle ....., número ....., piso ....., en nombre y representación de la Cooperativa .....

Solicita que le sea concedida mediante compraventa la parcela ..... (se indica la parcela que se desea: R-9-a, R-11-c o R-12-b) de la Unidad Urbana G-9, aceptando las condiciones que se han hecho públicas y que manifiesta conocer, así como todas las demás resultantes del planeamiento de la Unidad, al que se somete para el caso de que sea aceptada esta solicitud.

Burgos, 13 de febrero de 1980.—  
El Alcalde, José María Peña San Martín.

830.—1.375,00

#### AYUNTAMIENTO DE SALAS DE BUREBA

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las trece horas del día que resulte, una vez trans-

curridos veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, la subasta de los aprovechamientos maderables de 378 pinos pináster, sitios en el monte "El Pinar", núm. 99, cuartel A, tramo IV, tranzón 17, de la pertenencia de este Ayuntamiento, con un volumen de 133 metros cúbicos de madera y 24 metros cúbicos de leñas, en la tasación de 147.500 pesetas.

Admisión de plicas: Hasta veinticuatro horas antes de dar comienzo la subasta.

Fianza provisional: 5% de la tasación (7.375 pesetas).

Fianza definitiva: 6% del remate.

Los pliegos de condiciones quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. De quedar desierta, se celebrará nueva subasta el décimo día hábil, a partir del siguiente, también hábil, al de la celebración de la primera, a la misma hora, tasación y condiciones.

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura del comprador.

Salas de Bureba, 11 de enero de 1980. — El Alcalde, Aureliano Rojo Ocina.

796.—1.530,00

#### AYUNTAMIENTO DE PADRONES DE BUREBA

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las once horas del día que resulte, una vez transcurridos veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, la subasta de los aprovechamientos maderables de 1.000 pinos pináster, sitios en el monte "El Pinar", número 88, cuartel A, tramo IV, tranzón 15, de la pertenencia de este Ayuntamiento, con un volumen de 324 m.<sup>3</sup> de madera y 78 m.<sup>3</sup> de leñas, en la tasación de 392.700 pesetas.

Admisión de plicas: Hasta veinticuatro horas antes de dar comienzo la subasta.

Fianza provisional: 5% de la tasación (19.635 pesetas).

Fianza definitiva: 6% del remate.

Los pliegos de condiciones quedan de manifiesto en la Secretaría

de este Ayuntamiento. De quedar desierta, se celebrará nueva subasta el décimo día hábil, a partir del siguiente, también hábil, al de la celebración de la primera, a la misma hora, tasación y condiciones.

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura del comprador.

Padrones de Bureba, a 11 de enero de 1980. — El Alcalde, Angel Ojeda Ojeda.

795.—1.525,00

#### AYUNTAMIENTO DE OLMEDILLO DE ROA

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, la subasta de 120 pinos verdes, maderables, con un volumen de 67 m.<sup>3</sup> de madera y 8 m.<sup>3</sup> de leña de sus copas, sitios en el monte "Carregumiel" 201-C, de esta pertenencia, en el precio de tasación de 81.200 pesetas.

Para poder optar a la subasta, los licitadores consignarán como garantía provisional el 5 por 100 de la tasación.

Las proposiciones deberán presentarse en las oficinas del Ayuntamiento, hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

El pliego de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Si la primera subasta quedara desierta, se celebrarán la segunda y tercera, a los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la celebración de las anteriores, en el mismo lugar, hora y condiciones.

Olmédillo de Roa, a 2 de febrero de 1980. — El Alcalde, Víctor Martínez.

714.—995,00

### Anuncios Particulares

#### CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta 25468-3.

Plazo de reclamación: 15 días.

777.—105,00